



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público resumido a nivel de capítulos el expediente 492/2024/HAC/PPTO/MODIF/SUP/01 sobre modificaciones de créditos por el que se conceden suplemento de crédito en el presupuesto del ejercicio 2024, aprobado inicialmente por acuerdo de pleno de 13 de mayo de 2024, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública:

1. Suplementos de crédito

Créditos extraordinarios		
Capítulo	DENOMINACIÓN	
I	GASTOS DE PERSONAL	26.695,69 €
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	224.200,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.550,00 €
VI	INVERSIONES REALES	90.000,00 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		345.445,69 €

2. Financiación de la expresada modificación de crédito de la forma siguiente:

CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA		
Capítulo	DENOMINACIÓN	Bajas
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	300.445,69 €
SUMA REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA UTILIZADO		300.445,69 €
MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE LAS SIGUIENTES APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		
Capítulo	DENOMINACIÓN	Bajas
VI	170-61905 OTRAS INVERSIONES PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES. MEDIO AMBIENTE	45.000,00 €
SUMA DE ANULACIONES O BAJAS		45.000,00 €

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Miguel Esteban, 14 de junio de 2024.–El Alcalde, Marcelino Casas Torres.

N.º I.-3166